

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, con escrito mensaje de datos de la señora GLADYS CARRILLO MONTENEGRO, solicitando le sean enviados los documentos de desembargo. Sírvasse proveer. 15 de agosto de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	1666
SOLICITUD	CONCILIACIÓN PRÉVIA
SOLICITANTE	MARILY SAA GARCÍA
CITADO	ADOLFO ARTURO REBELLÓN REBELLÓN
RADICACION	7600013110001-2002-00134-00
ASUNTO	NIEGA PETICIÓN

Se allega a través de mensaje de datos, solicitud por parte de la señora Gladys Carrillo Montenegro, en el cual solicita se le envíe el documento de desembargo que rece sobre el demandado señor ADOLFO ARTURO REBELLON, pero observa el despacho que dicha petición no es procedente, en razón a que dentro de la solicitud de Conciliación previa interpuesta por la señora MARILY SAA GARCIA en contra del señor ADOLFO ARTURO REBELLOSN REBELLON, no se ordenó ninguna medida de embargo en contra del citado, pues es de aclarar a la peticionaria que lo acá iniciado fue una mera solicitud de Conciliación Previa, y no un proceso como tal, por tal razón no es posible acceder a lo deprecado por la peticionaria.

En mérito de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. – NEGAR la solicitud allegada por la señora Gladys Carrillo Montenegro, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 138

EN LA FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA DE LO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON